



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0050974/2019 - DESIGNACION INTERINA COMO REFUERZO EN ARQUITECTURA II "A"

VISTO:

El Expediente N° 50974/2019, por el que Secretaría Académica solicita la designación interina del **Arquitecto JUAN MANUEL BALSA (LEGAJO N° 52815)** en la cátedra de Arquitectura II "A"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Docente mencionado, venía desempeñándose en la cátedra respectiva, como suplente del Arquitecto BRAVO.

Que en razón de que el Arquitecto BALSA, venía trabajando con un grupo de Estudiantes, a los que se hace necesario seguir asistiendo, con el objetivo de concluir las actividades ya programadas para el presente ciclo lectivo.

Que para ello, se propone la designación interina del Arq. BALSA, en un cargo de Profesor Asistente Semidedicación, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura II "A", como refuerzo Docente y por el periodo del 01/10/2019 y hasta el 31/12/2019.

Que el Area de Personal ha efectuado la reserva del cargo involucrado, a fin de producir la designación interina de que se trata.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto JUAN MANUEL BALSA (LEGAJO N° 52815)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura II "A", a partir del 01/10/2019 y hasta el 31/12/2019, con carácter de Refuerzo Docente.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo que se detalla en el

artículo precedente será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación caducará antes de la fecha prevista si fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la materia y quedando sujeta a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle AV. Velez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación respectiva, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Docente designado deberá concurrir a la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba), dentro del término de diez días con copia respectiva, a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO